



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-17661927- -GDEBA-DGAADA

VISTO el EX-2026-17661927- -GDEBA-DGAADA, mediante el cual tramita la actualización de los valores correspondientes al cuadro tarifario del servicio de provisión de agua potable de la "COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LIMITADA", y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la Autoridad del Agua, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la "COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LIMITADA", en su carácter de prestataria del servicio de agua potable, pone en conocimiento de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires que, de acuerdo a lo dispuesto en la RESO-2025-1006-GDEBA-MIYSPGP, procederá a aplicar la respectiva actualización de la tarifa del servicio público de agua potable brindado en la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen;

Que, en ese marco, informa el resultado de la fórmula polinómica, acompañando el cálculo respectivo;

Que, asimismo, acompaña el cuadro tarifario vigente del servicio de agua potable y el solicitado;

Que la Autoridad del Agua, de conformidad con lo normado por el inciso v) del artículo 88 del Marco Regulatorio del servicio, aprobado por Decreto N° 878/03 y ratificado por Ley N° 13.154, efectuó un pormenorizado análisis de la presentación formulada por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, concluyendo que se aplicó correctamente la normativa vigente para el cálculo del coeficiente de actualización tarifaria;

Que acompaña el cuadro de la verificación del cálculo realizado por la prestadora y el cuadro tarifario vigente y sus valores actualizados a partir de la fórmula polinómica cuatrimestral;

Que, por lo expuesto, propicia el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la actualización de los valores correspondientes al cuadro tarifario, adjuntado como Anexo (IF-2026-18059037-GDEBA-DCSSADA), para que entren en vigencia a partir del 1 de junio de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y la Ley N° 14.745 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el contrato de concesión aplicable a la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, la Ley N° 15.477 y la RESO-2025-1006-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización de los valores correspondientes al cuadro tarifario del servicio de provisión de agua potable de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LIMITADA, que como Anexo (IF-2026-18059037-GDEBA-DCSSADA) forma parte integrante del presente, aplicable a partir del 1 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LIMITADA y a la Autoridad del Agua de la Provincia de

Buenos Aires (ADA), publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.